



**RESOLUCIÓN No. 144**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará*



con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

**De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 15 de septiembre de 2022, del proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOA DE CONECTIVIDAD Y REDES”, con firmas de responsabilidad de los Ing. Ing. Venus Estupiñán Hurtado, Analista TIC; Ing. José Reyes Ávila, DIRECTOR TIC, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

**Justificación:** La Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación del GADPE, es responsable de garantizar los servicios de tecnologías de la Información, en ese sentido se tenía previsto ejecutar la actualización del equipo switch de distribución que hace funciones de un core por un swith de core que garantice mejoras en los servicios de la red de datos del GADPE, con este cambio de equipo, más la adquisición de convertidores de fibra óptica conllevarían al incremento en velocidad de datos de 1GB a 10 GB en la red de datos del GADPE.

La actividad "Adquisición de equipos de conectividad y redes", se planificó con un presupuesto de \$13.392,86 dólares americanos sin incluir IVA, pero el precio referencial a julio del 2022 fue de \$23.921,09 sin incluir IVA, por esta razón al no contar con el presupuesto suficiente se solicita la eliminación de la actividad en el PAC con su presupuesto.



**Que**, mediante **Memorando No. 482-GADPE-HAP-GTIC-2022**, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Ing. José Reyes Ávila, Director de la Gestión de TIC, solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, Reforma del PAC para la eliminación de dicha actividad.

**Que**, mediante **Memorando No. 1933-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 16 de septiembre de 2022, con Hoja de Ruta No. 2982, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, Reformar el PAC.

**Proceso padre que se encuentra en el PAC:**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Caf. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
1	84.01.04	472110215	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y REDES	1.00	Unidad	13392.86	13392.86	C3

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al PAC **No. 144** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso que se elimina en el PAC: Por falta de presupuesto**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Caf. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
1	84.01.04	472110215	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y REDES	1.00	Unidad	13392.86	13392.86	C3

**Artículo 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 144**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación eliminar una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 144** del proceso: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD Y REDES"**, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 26 de septiembre de 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>NOMBRE / CARGO</b>	<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	